

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Recursos Humanos

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio para la mejora continua del sistema de seguridad y salud en el trabajo dirigido para hasta treinta servidores civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

El presente servicio podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal de la Unidad de Recursos Humanos en la actividad operativa Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las obligaciones en nuestra entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permite cumplir con una de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual precisa en su artículo 32° inciso j) Gestionar los procesos de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo y relaciones colectivas de trabajo.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona jurídica que brinde el servicio para la mejora continua del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual proporcionará a los participantes información técnica vinculada a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento y normativa vigente, del ámbito nacional e internacional, vinculada a la materia.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido, debe contener como mínimo lo siguiente:

- 6.1 Modalidad: Virtual
- **6.2 Plataforma de videoconferencia:** Zoom o Google Meet o Microsoft Teams u otro mediante el cual se desarrollen las reuniones online en tiempo real.
- 6.3 De la grabación de las sesiones: El video de la sesión grabada debe registrarse en la plataforma de almacenamiento de información del proveedor, después de las reuniones Del material: El material a emplear en las reuniones debe registrarse en la plataforma de almacenamiento de información del proveedor.
- 6.4 Contenido técnico mínimo referencial en materia de asistencia para la mejora continua del SSST:
 - Riesgos laborales y accidentabilidad: Normativa vigente
 - Accidentabilidad en el Perú y sectores económicos





- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias (actualizados al 2022)
- Normativa vigente respecto al COVID-19: obligaciones y responsabilidades del empleador y los trabajadores
- Evidencias exigidas a las organizaciones en el marco de las disposiciones legales vigentes

Evidencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normativa vigente.

- Comité SST: Instalación, proceso eleccionario, rol de los sindicatos, funciones de los miembros del CSST, instalación de subcomités SST, documentos a aprobar.
- Reglamento Interno de SST: estructura, aprobación.
- Vigilancia de la Salud Ocupacional: Exámenes médico ocupacionales, rol del médico ocupacional
- SCTR: Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Programa anual SST, programa anual de capacitaciones SST, registros obligatorios

- Gestión Covid-19 en las instituciones

- Disposiciones MINSA respecto a la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo
- Plan COVID: estructura y aprobación por parte del Comité SST
- Obligaciones del empleador, gestión de modalidad laboral al personal considerado en grupos de riesgo
- Disposiciones vigentes al 2022 respecto al retorno a la presencialidad
- Facilidades laborales, rol de los profesionales de la salud.

- Realización de la Matriz IPERC: Identificación de peligros y evaluación de riesgos y control.

- Estructura y método, según indicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Casuística respecto a diversas actividades económicas del sector público y/o privado
- Criterios para aplicación de medidas de control: jerarquía de controles
- Observaciones efectuadas por SUNAFIL ante IPERC presentados por empresas
- Criterios para la elaboración de Mapas de Riesgos

Registro, investigación y notificación de accidentes de trabajo

- Base legal.
- Actos y condiciones inseguras
 - Actos y condiciones subestándar
 - Seguridad Basada en el Comportamiento





- Trabajos con Riesgos Críticos
- Medidas correctivas propuestas según casuísticas a desarrollar
- Registro obligatorio a elaborar por las instituciones
- Herramientas de gestión para realizar investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales

- Fiscalización laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo

- Rol de SUNAFIL y/o SERVIR en la fiscalización o supervisión en las entidades privadas y/o públicas
- Tipos de faltas y criterios para determinación de responsabilidades administrativas (multas)
- Casuística acorde con la actividad económica de los participantes
- **6.5 Coordinador:** El proveedor debe poner a disposición un/a coordinador/a con la finalidad de realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del servicio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de resultar necesario.

b) Experiencia

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del servicio, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación del servicio que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de asistencia técnica/asesorías/capacitaciones/cursos/diplomados vinculados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de





cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

El proveedor deberá contar como mínimo con un/a (01) profesional experto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo con los siguientes requisitos:

a) Perfil

• Título profesional en ingeniería industrial y/o ambiental y/o seguridad industrial.

b) Requisitos de capacitación

• Contar con al menos un (01) curso y un (01) diplomado en materia de seguridad y salud en el trabajo.

c) Experiencia

 Experiencia laboral mínimo de cinco (05) años desempeñando funciones como profesional analista y/o especialista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector público.

Los requisitos anteriormente señalados, se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre los requisitos del personal clave propuesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Su desarrollo se realizará, en las fechas y horarios detallados, <u>las cuales pueden ser modificadas</u> <u>previa coordinación</u> con la Unidad de Recursos Humanos.

Fecha inicio : 14 de septiembre del 2022
Fecha fin : 19 de octubre del 2022
Horario : Entre 18:30 a 21:30 horas.

Duración : 32 horas cronológicas equivalentes a 43 horas

académicas

Número de sesiones : 11 sesiones

Organización : 10 sesiones de tres horas cronológicas cada una y

una sesión final de dos horas cronológicas.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la plataforma propuesta por el proveedor (Modalidad Virtual).

10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El servicio de servicio para la mejora continua del sistema de seguridad y salud en el trabajo, busca brindar información técnica específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los





servidores miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sutran, de conformidad con la normativa vigente, nacional e internacional, en la materia.

En ese sentido, el proveedor tendrá hasta veinte (20) días calendarios después de haber finalizado el servicio, para hacer entrega hacer entrega de un informe final del mismo, que como mínimo debe detallar los aspectos más resaltantes de su desarrollo, precisando entre otros lo establecido en el numeral 6 del presente:

- 1. Registro de asistencia
- 2. Material empleado
- 3. Comentarios del experto

La presentación del entregable se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

1. Mesa de Partes Virtual de la Sutran:

Link: http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/

2. Plataforma de Atención al Ciudadano Sutran:

Dirección: Av. Arenales 452, Jesus María

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una armada, previa presentación del informe el cual contenga el desarrollo del entregable señalado en el punto 10.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el/la jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos de la SUTRAN, la misma que se otorgará dentro de un plazo que no se excederá de cinco (05) días hábiles a partir de la presentación del entregable solicitado en el numeral 10 del presente documento.

13. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = $\frac{0.05 \text{ x Monto}}{\text{"F"x Plazo en días}}$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD



El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.



De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.